



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 116/11.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo, para que a través del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), dé cumplimiento efectivo a los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 4037, con respecto a la cobertura obligatoria por parte de dicha Obra Social, a los beneficiarios de pensiones a la vejez, por invalidez y graciabes y el aporte correspondiente establecido en dicha Ley.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR de manera inmediata al Poder Ejecutivo, que reglamente la Ley N° 4037 de septiembre de 1985 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 03-08-11.-
Autor: Dip. Luis Badaracco.-
Expte. N° 6204/11 HCD.-